



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 99 de la lista provisional*

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén

Informe del Secretario General**

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 55/133 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“La Asamblea General,

...

1. *Declara* que todas las medidas y decisiones adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son ilegales y carecen de validez, y que se debe poner fin a esas medidas inmediatamente;

2. *Condena* los actos de violencia, especialmente el uso excesivo de la fuerza contra civiles palestinos, que han dado como resultado lesiones y pérdidas de vidas humanas;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, desista de todas las prácticas y medidas que violen los derechos humanos del pueblo palestino;

* A/56/150.

** En el documento presentado no se incluyó la nota de pie de página solicitada por la Asamblea General en la resolución 54/248.

4. *Destaca* la necesidad de preservar la integridad territorial de la totalidad del territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de personas y mercancías dentro del territorio palestino, lo que incluye el levantamiento de las restricciones al ingreso en Jerusalén oriental y la salida de éste, y la libertad de circulación hacia y desde el mundo exterior;

5. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que acelere la puesta en libertad, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, de todos los palestinos que siguen detenidos o encarcelados arbitrariamente;

6. *Pide* a Israel, la Potencia ocupante, que respete plenamente todas las libertades fundamentales del pueblo palestino;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

2. El 31 de mayo de 2001, el Secretario General dirigió una nota verbal al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel, en la que le solicitaba que dado que tenía que elaborar un informe en cumplimiento de la resolución, diese a conocer al Secretario General cualquier decisión que su Gobierno hubiera adoptado o pensara adoptar en relación con la aplicación de las disposiciones correspondientes de la resolución.

3. En el momento de preparar este informe no se había recibido respuesta alguna.
